



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 14 AGO. 2014

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

20 AGO. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 46 de fecha 13 de agosto de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, en el marco de la ejecución del Programa: "SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS" Código BIP 30108139-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 102

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 07 de agosto de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del Programa: "SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS" Código BIP 30108139-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO

Programa:

"SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS"

Código BIP 30108139-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



En la ciudad de La Serena, a 07 de agosto de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350 y por la otra la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.402.020-2, representada por su Secretario Regional, don DIEGO NUÑEZ WOLFF, cédula de identidad N° 9.382.959-K, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 255, Oficina 410, han convenido en la modificación del Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 03 de agosto de 2.012, aprobado por Resolución N° 46 de fecha 13 de agosto de 2.012, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Con fecha 03 de agosto de 2.012 se celebró entre las partes un Convenio de Transferencia de Capital en el marco de la ejecución del programa denominado "SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS" Código BIP 30108139-0, aprobado por Resolución N° 46 de fecha 13 de agosto de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. El Oficio Ordinario N°1204, de fecha 05 de junio de 2.014, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, mediante el cual solicita ampliación del plazo de vigencia y redistribución de recursos correspondientes al programa "SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS" Código BIP 30108139-0. El aumento de plazo se fundamenta debido al retraso en la ejecución física del programa en razón de lo siguiente
 - Falencias al definir los terrenos a asignar a cada comunero con derecho, lo que originó un resultado muchísimo más lento al considerado inicialmente.
 - La aplicación de normas legales referentes a la indivisibilidad de los derechos y goce en el ámbito comunitario, así como disposiciones que regulan las adjudicaciones de derechos de comuneros fallecidos, que miran en definitiva a que uno sólo de los herederos se adjudique el derecho específico, hace que se presenten una apreciable cantidad de derechos sin una persona natural que aparezca como titular efectivo y respecto de los cuales, no se pueda cumplir de manera inmediata, con los requisitos exigidos por la ejecución del programa, específicamente los datos contenidos en la ficha de protección social, sin considerar además los tiempos necesarios para efectuar la tramitación judicial correspondiente.
 - Dificultades en el proceso de mensura debido entre otras razones a la dispersión entre los terrenos a medir, ya que en algunos casos éstos se encuentran en zonas apartadas y muy distantes; así como también, goces singulares que se componen de dos o más lotes que en su conjunto completan la superficie correspondiente al derecho del comunero beneficiado,



en cuyos casos es necesario realizar la mensura y dibujo de planos de dos o más terrenos distintos para un mismo goce singular.

Además se solicita la redistribución de los recursos, la que se efectuará en los tres ítems autorizados, esto es, Gastos Administrativos, Consultorías y Contratación de Programa, lo cual supera el 10% del total del programa, debiendo ser autorizado por el Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

3. El Oficio Ordinario N°654 de fecha 31 de julio de 2.014, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, mediante el cual envía el resultado del análisis técnico-económico a la modificación del programa "SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS" Código BIP 30108139-0, solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, el cual obtiene Resolución Favorable.
4. La minuta de la Administradora del proyecto, en la que se pronuncia favorablemente a la solicitud de ampliación de plazo y redistribución de los recursos, solicitada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, respecto al programa ya señalado. La administradora solicita ampliar el plazo de ejecución del programa en 6 meses, teniendo como fecha de término el día 28 de febrero de 2.015, así como redistribuir los recursos entre los ítems autorizados (Gastos Administrativos, Consultorías y Contratación del Programa); lo anterior en razón que tales modificaciones no alteran los objetivos del programa sino más bien procura cumplirlos, y la reasignación presupuestaria requerida cuenta con Resolución Favorable del Sistema Nacional de Inversiones.

SEGUNDO: Auméntese el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Capital para ejecución del programa denominado "SANEAMIENTO REGISTRO GOCES SINGULARES III PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS" Código BIP 30108139-0, en (06) seis meses, teniendo como nueva fecha de término el día 28 de febrero de 2.015.

TERCERO: En virtud de lo señalado en la cláusula primera, sustitúyase el cuadro de distribución de los recursos, establecido en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 03 de agosto de 2.012, aprobado por Resolución N° 46 de fecha 13 de agosto de 2.012 por el siguiente:

Ítem	2012	2013	2014	2015	Total
CONSULTORÍAS	\$21.486.750	\$92.134.768	\$102.874.403	\$11.819.628	\$228.315.549
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	\$1.498.028	\$26.748.089	\$18.881.684	\$0	\$47.127.801
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$189.722	\$10.296.122	\$7.939.480	\$850.438	\$19.275.762
TOTAL	\$23.174.500	\$129.178.979	\$129.695.567	\$12.670.066	\$294.719.112



resolución N° 102

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 03 de agosto de 2.012, aprobado mediante Resolución N° 46 de fecha 13 de agosto de 2.012, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

QUINTO: La personería de don DIEGO NUÑEZ WOLFF, en su calidad de Secretario Regional, consta del Decreto N° 52 de fecha 24 de marzo de 2.014, del Ministerio de Bienes Nacionales. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto N°678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.
Previa lectura, ratifican y firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL
DIEGO NUÑEZ WOLFF- SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese



LRH/ALV/ISE/MPM/gss



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

